



Te nre maravedis.

**SELLO QVARTO, VELL
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.**

Dha Cola la pexida al Rio, sin a puxo echarse de ella Persona alguna
 ni poderse recoger para que vuelva a su Cauze; En esta inteligencia
 Derde luego le conuiedo Sizenia para que haga dho Molino de
 Papel de estraza al final de la cola de dha Atreguia del real
 ziar, sin que pueca en ningun tiempo solixitar mas a oua sobran
 te que la paxion que actualmente la fox el Cauze, ensanchar
 este, ni dar causa, ni motivo, para que haya el menor desaxepso
 o alteraxion en outoma, pues siempre que se justifique, o re
 sulte que xa de algun Interesado, ha de quedar esta grazia en su
 efecto; Por que la haze este Ayuntamiento en su paxion
 Comun ni particular; Y por consiguiente ha de demolerse
 dho Molino, para no usarse mas de el; Acuyo fin lo xitado
 Cavallero Comsario continuando en su en cargo, axreolen
 la toma de dha Atreguia, y las Condiciones q Deba obseruar
 de expresado Arca de onia en lo outresivo para la menon
 segunidad y Aximera de dha grazia, otorgandose el Instrum.
 que conxresponda; Pues para todo ve le da el amplio poder y
 facultad que ve requiere.

Y Circa relacion de la xitacion mandada hacer